



QUE DEBO HACER PARA CONSTITUIR UNA ORGANIZACIÓN CON PERSONALIDAD JURIDICA



1° paso:

ACERCARSE A CONSULTAR AL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO SOCIAL (RESPONSABLE CAMILO VEGA - TRABAJADOR SOCIAL)

2° paso:

SOLICITAR AHÍ LOS ESTATUTOS (SE LE ENTREGARÁ UNA COPIA IMPRESA O ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO).

3° paso:

SI EL INTERESADO REQUIRIERA LA PARTICIPACIÓN DE UN MINISTRO DE FE DE LA MUNICIPALIDAD, DEBERÁ ENVIAR UNA CARTA DIRIGIDA AL ALCALDE, MANIFESTANDO TAL SOLICITUD.

4° paso:

EL MINISTRO DE FE DESIGNADO POR EL ALCALDE, SE COORDINARÁ CON LA PERSONA DE CONTACTO QUE FIGURE EN LA CARTA, INFORMANDO EL DÍA Y LA HORA DE LA VISITA A TERRENO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.

5° paso:

OBLIGATORIAMENTE, AL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DEBEN PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- LOS ASISTENTES DEBEN TENER SU CARNET DE IDENTIDAD.
- LIBRO DE ACTA.
- LIBRO DE REGISTRO DE ASISTENCIA.
- LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS
- LOS ESTATUTOS (LLENADOS).

6° paso:

EN LA ASAMBLEA DE CONFORMACIÓN SE APROBARAN LOS ESTATUTOS Y ELEGIRÁ EL DIRECTORIO PROVISORIO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 60 DÍAS.

IMPORTANTE: COMO LA DIRECTIVA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS, LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ RENOVAR SU DIRECTIVA POR UNA PERMANENTE, LA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS.

7° paso:

UNA VEZ QUE EL MINISTRO DE FE CONSTITUYÓ LA ORGANIZACIÓN, DEBEN PRESENTAR EN LA OFICINA DE INFORMACIONES (A LA ENTRADA DEL MUNICIPIO) LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL SR. SECRETARIO MUNICIPAL (LA ORGANIZACIÓN TIENE UN PLAZO DE 30 DIAS PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACION A PARTIR DE LA CONSTITUCION, SINO QUEDARA EL ACTO ADMINISTRATIVO SIN EFECTO.

- 2 FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN (PUEDEN SER LEGALIZADAS POR EL SECRETARIO MUNICIPAL O SUBROGANTE, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL O NOTARIO PÚBLICO).
- 2 FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL REGISTRO DE ASISTENCIA (PUEDEN SER LEGALIZADAS POR EL SECRETARIO MUNICIPAL O SUBROGANTE, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL O NOTARIO PÚBLICO).
- 4 COPIAS ORIGINALES DE LOS ESTATUTOS.
- FOTOCOPIAS DE CARNET DE IDENTIDAD DE LA DIRECTIVA PROVISORIA.

TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS CON UNA CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO MUNICIPAL (EL FORMATO SE PUEDE SOLICITAR EN LA OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS).

8° paso:

EL SECRETARIO MUNICIPAL TIENE UN PLAZO MAX. DE 30 DÍAS HABLES (CONTADOS DESDE SU RECEPCIÓN) PARA REVISAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, INFORMANDO LA APROBACIÓN O RECHAZO AL REPRESENTANTE.

9° paso:

LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA TIENE UN PLAZO DE 90 DÍAS PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES



QUE DEBO HACER PARA CONSTITUIR UNA ORGANIZACIÓN CON PERSONALIDAD JURIDICA



DATOS IMPORTANTES:

- **ORGANIZACIONES TERRITORIALES:** JUNTAS DE VECINOS.
- **ORGANIZACIONES FUNCIONALES:** POR EJMPLO: CLUB DE ADULTO MAYOR, COMITÉ, CLUBES DEPORTIVOS, CENTRO DE PADRE Y APODERADOS, ETC.
- PUEDEN SOLICITAR EN LA OFICINA LOS FORMATOS DE CARTAS Y ACTAS PARA CADA ETAPA (CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, ELECCIÓN DIRECTIVA DEFINITIVA, RENOVACIÓN DE LA DIRECTIVA).
- CANTIDAD DE SOCIOS PARA CONSTITUIR UNA **ORGANIZACIÓN TERRITORIAL** (JUNTA DE VECINOS): **100** VECINOS EN COMUNAS SOBRE LOS DIEZ MIL HABITANTES.
- PARA PERTENECER A UNA JUNTA DE VECINOS DEBEN TENER, A LO MENOS, **14 AÑOS DE EDAD.**
- CANTIDAD DE SOCIOS PARA CONSTITUIR UNA **ORGANIZACIÓN FUNCIONAL:** **15** EN LAS ZONAS URBANAS Y **10** EN LAS ZONAS RURALES.